



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° **0306** - 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica, **17 NOV 2017**

Visto, el expediente de registro N° E-041697-2017-GORE-ICA/SGAC de fecha 24 de octubre del año 2017 mediante el cual la **Srta. Shirley Gisell Carbajal Espejo** servidora contratada por el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS para prestar servicios en forma individual y subordinada como Asistente Administrativo 3 en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, solicita se efectúe la liquidación y pago por concepto de vacaciones truncas, Informe N° 083-2017-GORE-ICA/GRAF-SGRH/MSDE de fecha 31 de octubre del año en curso, Memorando N° 399-2017-GORE-ICA- GRAF/SGRH e Informe N° 658-2017-GORE-ICA/DRTPE de fecha 21 de setiembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0012-2016-GORE-ICA, que celebran de una parte el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte la Srta. Shirley Gisell Carbajal Espejo celebrado al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias, acuerdan que la duración del mismo se inicia el 25 de octubre del 2016 y concluye el 31 de diciembre del 2016. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado según decisión de la entidad y el contratado. La contraprestación total de los servicios ha sido pactada en Un Mil Ochocientos y 00/100 Soles (S/ 1,800.00) a fin que se desempeñe en forma individual y subordinada como Asistente Administrativo 3 en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, cumpliendo funciones detalladas en la Convocatoria del Proceso de Contratación CAS N° 0011-2016-GORE-ICA;

Que, mediante Adendas al Contrato Administrativo de Servicios, las partes convienen en renovar y/o prorrogar el plazo de vigencia del contrato a partir del 01 de enero del 2017 y concluye el 30 de setiembre del 2017. La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre la entidad y el trabajador se mantienen invariables;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2017-GORE-ICA/GGR de fecha 21 de setiembre del 2017 se sanciona a la servidora Shirley Gisell Carbajal Espejo con la destitución, resolución que fuera notificada a su parte el día 21 de setiembre del 2017;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; los derechos que le corresponden otorgarle a los trabajadores CAS son el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas;

Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos





Gobierno Regional



dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, el vínculo laboral de la servidora Shirley Gisell Carbajal Espejo con el Gobierno Regional de Ica se inicia a partir del 25 de octubre del 2016 y concluye el 21 de setiembre del 2017, correspondiéndole percibir el pago por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante Memorando N° 399-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 08 de setiembre del 2017 la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa que existen liquidaciones pendientes de pago por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor de personal contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios –CAS, por tal motivo solicita autorización para la afectación de dichas deudas en la Certificación Presupuestal N° 002, meta 0024, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios –R O; requerimiento que se encuentra debidamente autorizado mediante el Informe del visto;

Que, por lo expuesto la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor de la Srta. Shirley Gisell Carbajal Espejo por concepto de vacaciones truncas correspondiéndole percibir la cantidad de Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 1,635.00) afectos a los descuentos de Ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el pago a favor de la **Srta. Shirley Gisell Carbajal Espejo** servidora contratada por el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, para prestar servicios como Asistente Administrativo 3 en la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, por la cantidad de Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 1,635.00) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones truncas, en el periodo del 25-10-2016 al 21-09-2017, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO	TIEMPO VACACIONES	REMUNERACIÓN MENSUAL	TOTAL
25-10-2016 al 21-09-2017	10 meses y 27 días (Trunco)	1,800.00	1,635.00
TOTAL			1,635.00

$$1,800.00 \times 10 \text{ meses}/12 = 1,500.00$$

$$1,800.00 \times 27 \text{ días}/360 = 135.00$$



Gobierno Regional



Artículo 2°.- Reconocer el monto de Ciento Nueve y 00/100 Soles (S/109.00) por concepto de Contribuciones a ESSALUD a cargo del empleador, aplicándolo a la cadena de gasto 2.3.2.8.1.2., según detalle:

$$S/. 1,215.00 \times 9\% = 109.00$$

Artículo 3°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0024, Específica determinada 2.3.2.8.1.1. de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
AROG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

